BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V.
Isla Británica 3420 – 201
Colonia Jardines de la Cruz
Guadalajara, Jalisco

Fianza Número:	189865
Código de Seguridad:	JHFDDETSDEI
Folio:	189865
Monto de la fianza:	**$289,684.32**
Monto de este movimiento:	**$289,684.32**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO
(OBRA PÚBLICA).
Lugar y fecha de expedición: Guadalajara, Jal., 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
Fiado: **RADATZU CONSTRUCCIONES SA DE CV.** REPRESENTADO POR **C. BERTHA ALICIA MARQUEZ**

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA

ANTE: **MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO**

CONTRATO: **No. 13/ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO. /2018**

NOMBRE DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO"**

NUMERO DE FIANZA 189865

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE **VALLE DE JUAREZ, JALISCO** PARA GARANTIZAR POR EL "CONTRATISTA" **RADATZU CONSTRUCCIONES SA DE CV.** REPRESENTADO POR **C. BERTHA ALICIA MARQUEZ,** LA CANTIDAD DE **$289,684.32 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.;** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZADO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: **No.13/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO/2018** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE **$2´896,843.25 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.);** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ JALISCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUÁNDO PARTE DE ELLOS SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PRESENTADA LA RECLAMACIÓN SE ATENDERÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 175 DEL MISMO ORDENAMIENTO; E).- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO; F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS; G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, Y HAYA SUSCRITO EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALICO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

C.P. MANUEL MONRROY PALOS

CADENA DIGITAL

ghsyuy37883765452343292 78hjsggfdsgfggghhsjjfdfdaqrthrrtry37RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry13472jjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr33189876654342899017gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgh900533gsfdfeisiighsyuy37883765452343292 78hdgfsdtrttyhhjhdgtt

SELLO DIGITAL

NBNAFADDAwesbfgksHhjushjhhdgfsdtrttyhhfsrsytytr33189876654342899017gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q67RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjghhjjjjkhsvea337653423ftthjsdjksgsrrtry1347iweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr33189876654342899017gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qkhsvea3isghsyuy37883765452343292 78hdgfisiihsferehsvea337RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr33189876654342899017gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgkshghdvdjdgdhhmgfhgryopg fmfsff9926562gs

PAGINA DE VALIDACIÓN www.segurosberumen.com

CÓDIGO DE VALIDACIÓN BeU18 189862

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V.
Isla Británica 3420 – 201
Colonia Jardines de la Cruz
Guadalajara, Jalisco

Fianza Número:	189973
Código de Seguridad:	GFDSSARERAY
Folio:	189973
Monto de la fianza:	**$289,684.32**
Monto de este movimiento:	**$289,684.32**

FIANZA DE VICIOS OCULTOS
(OBRA PÚBLICA).

Lugar y fecha de expedición: Guadalajara, Jal., 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Fiado: **RADATZU CONSTRUCCIONES SA DE CV.** REPRESENTADO POR **C. BERTHA ALICIA MARQUEZ**

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA

ANTE: **MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO**

CONTRATO: **No. 13/ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO. /2018**

NOMBRE DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO"**

NUMERO DE FIANZA 189973

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE **VALLE DE JUAREZ, JALISCO** PARA GARANTIZAR POR EL "CONTRATISTA" **RADATZU CONSTRUCCIONES SA DE CV.** REPRESENTADO POR **C. BERTHA ALICIA MARQUEZ**, LA CANTIDAD DE **$289,684.32 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.**; INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: **No.13/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO/2018** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE **$2´896,843.25 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**; INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ JALISCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO ;BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, LA RESCISIÓN DEL MISMO; C) QUE PAGARÁ A MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO. LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; H)LA PRESENTE FIANZA QUEDARÁ LIBERADA UNA VEZ QUE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, RECIBA MEDIANTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN LA OBRA ENCOMENDADA AL CONTRATISTA,. BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

C.P. MANUEL MONRROY PALOS

CADENA DIGITAL

gbvadfdaea2345567264342662vgNAFADDAwesbfgksHhjushjhghgghh23432927423ftt00'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfg665431dhgfdterasdcagagadhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthd9278hdgfsdtrvsfshjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfg
hjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7ggh|kkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgh900533gsfdfeisiisghsyuy378837654523432927 8hdgfsdtrttyhhjhdgtt

SELLO DIGITAL

NBttyhhjjjkhsvea3376534232166543 1dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea23455aghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgNAFADDAwesbfgksHhjushjhghgghh234329278hdgfsdtrvsfshjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000kksgfdarHHASFERER
3423ftthjsdjksgs23ftthjsdjksgsjjsgfsryudhghgsysjsjjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea3376534232166543 1dhgfdterasdcagagsrrtry1dhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7ggh|kkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgkshghdvdjdgdhhmgfhgryopg fmfsff9926562gs

PAGINA DE VALIDACIÓN www.segurosberumen.com

CÓDIGO DE VALIDACIÓN BeU18 189973

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V.
Isla Británica 3420 – 201
Colonia Jardines de la Cruz
Guadalajara, Jalisco

Fianza Número:	189866
Código de Seguridad:	LKHGFERTSGTTSD
Folio:	189866
Monto de la fianza:	**$724,210.81**
Monto de este movimiento:	**$724,210.81**

FIANZA DE ANTICIPO DE OBRA

Lugar y fecha de expedición: Guadalajara, Jal., 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Fiado: **RADATZU CONSTRUCCIONES SA DE CV.** REPRESENTADO POR **C. BERTHA ALICIA MARQUEZ**

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA

ANTE: **MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO**

CONTRATO: **No. 13/ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO. /2018**

NOMBRE DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO"**

NUMERO DE FIANZA 189866

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE **VALLE DE JUAREZ, JALISCO** PARA GARANTIZAR POR EL "CONTRATISTA" **RADATZU CONSTRUCCIONES SA DE CV.** REPRESENTADO POR **C. BERTHA ALICIA MARQUEZ**, LA CANTIDAD DE **$724,210.81 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. GARANTIZANDO EL ANTICIPO DE LA OBRA Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA CONTRATO: **No.13/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE ACCESO A CENTRO CULTURAL DE VALLE DE JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO/2018;** LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B)QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, LA RESCISIÓN DEL MISMO; C) QUE PAGARÁ AL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; E)QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G)QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; H) LA PRESENTE FIANZA QUEDARÁ LIBERADA UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, RECIBA MEDIANTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN LA OBRA ENCOMENDADA AL CONTRATISTA,. BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

C.P. MANUEL MONRROY PALOS

CADENA DIGITAL

g653423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qkhsvea337RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898765hsyuy37883765ishghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdisuiiostrerwusuysrtryuijjjsgfdfxustsuuisiishghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423217665431dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttyfafnnnbvadfdaea2345567264342662vgvsfshjsggfdsgfgghhsjjf dfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgh900533gsfdfeisiishsyuy378837654523432927 8hdgfsdtrttyhhjhdgtt

SELLO DIGITAL

jjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea3376534usisuiiostrerwusuysrtryuijjjsgfdfxustsuuisiishghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423217665431dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgvsfshjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423fDDAwesbfgksHhjushjhghgghhjjjjkhsvea337653423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qkhsvea337RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgksghdvdjdgdhhmgfhgryopg fmfsff9926562gs

PAGINA DE VALIDACIÓN www.segurosberumen.com

CÓDIGO DE VALIDACIÓN BeU18 189866